



**Gobierno en
Solidaridad**



**Ciudad
de Málaga**


**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**


nº orden: 28/2025
fecha: 5/03/2025


**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PLAYA DEL CARMEN DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, MÉXICO, A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SOLIDARIDAD**

En Madrid, a 22 de enero de 2025


REUNIDOS

 **POR UNA PARTE**, D. Jacobo Florido Gómez, Concejal Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF P-2906700F, en su representación y con domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4.

 **POR LA OTRA PARTE**, Doña Angy Estefanía Mercado Asencio, Presidenta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, México.

 Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente protocolo general de actuación por parte de la Ciudad de "Málaga" en los términos establecidos en su artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y lo que compete al Municipio de Solidaridad, conforme a la normatividad vigente del Municipio.

MANIFIESTAN

 La intención de establecer vías de estudio que puedan facilitar la cooperación turística entre ambas entidades, de manera que se puedan establecer sinergias para la consecución de los objetivos que cada una de las entidades posee, siempre centrado en la promoción de ambos destinos en materia de turismo sostenible y resiliente, cultural, innovador y participativo, así como la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, favoreciendo el establecimiento de un marco de colaboración, que contribuya a consolidar tanto a la Ciudad de Málaga como al municipio de Solidaridad, como destinos turísticos sostenibles, y tecnológicamente avanzados en turismo, innovadores, culturales y participativos, mediante la colaboración turística conjunta.



GOBIERNO EN
SOLIDARIDAD



Ciudad
de Málaga

ACUERDAN

Estudiar la posibilidad de colaboración en diferentes ámbitos en el marco de la promoción de la sostenibilidad turística, la innovación, la cultura y la participación ciudadana en ambos destinos, que pueden ser:

- Intercambio de experiencias y mejores prácticas en la creación y gestión de marcas de ciudad.
- Desarrollo de campañas conjuntas que fortalezcan la proyección internacional de "Playa del Carmen" y Málaga, destacando sus atributos únicos y complementarios.
- Colaborar en iniciativas que promuevan el turismo responsable y la preservación del patrimonio cultural.
- Organizar eventos culturales y turísticos conjuntos.
- Impulso de proyectos tecnológicos y sostenibles que combinen la innovación con el respeto por el entorno natural y social.
- Participar en programas de intercambio educativo y profesional para fomentar la creatividad y el desarrollo de competencias de nuestros ciudadanos.
- Promover actividades culturales que reflejen la riqueza de nuestras comunidades, creando puentes de entendimiento y cooperación.

Por medio de este Protocolo General de Actuación, manifestamos nuestra firme intención de seguir promoviendo la excelencia en todas sus formas a nivel internacional, que sigue abriendo puertas a nuevas alianzas y perspectivas en el ámbito de turismo internacional con el propósito de abrir nuevas brechas de oportunidad para la sociedad. La vigencia de este Protocolo General de Actuación será de un año desde la suscripción del mismo.

El acuerdo que instrumenta el Protocolo General de Actuación no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, ni siquiera compromisos iniciales. Por tanto, no tiene obligaciones jurídicas o económicas concretas.



**GOBIERNO EN
SOLIDARIDAD**

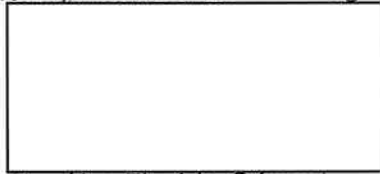


**Ciudad
de Málaga**

Esta declaración de intenciones no supone en modo alguno la formalización de "compromisos jurídicos concretos" que son el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración, tal y como describe el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente protocolo general de actuación en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

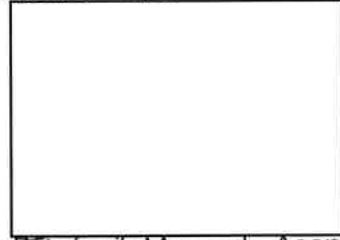
Concejal Delegado de Turismo y
Promoción de la Ciudad del
Excmo. Ayuntamiento de Málaga



D. Jacobo Florido Gómez



Presidenta Municipal de Solidaridad

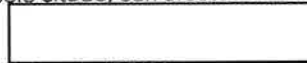


Lic. Dª Angy Estefanía Mercado Asencio



DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo General de Actuación es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 20 de enero de 2025. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.



En Málaga, a 6 de febrero de 2025
La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos
(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)
Fdo. Gloria de las Angeles Vera González



Este documento ha sido efectivamente firmado



